

Constancia Secretarial: El 15 de marzo de 2021 ingresa al Despacho con diligencias de notificación efectuadas por la parte demandante.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-01119

Atendiendo la documental allegada al expediente, el Juzgado **RESUELVE:**

Obre en autos e incorpórese al expediente las diligencias de notificación efectuadas por la parte actora a la demandada conforme el art. 8 del Decreto 806 de 2020. No obstante, previo a tener por notificados a los demandados, la parte actora deberá allegar acuse de recibo del envío de dichas comunicaciones so pena de no tenerlas por efectuadas.

Así las cosas, dado que no existen medidas cautelares pendientes de ejecutar, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación de esta determinación, proceda a aportar al expediente acuse de recibo de las notificaciones remitidas a los ejecutados, o en su defecto, proceda a realizar nuevamente dichas diligencias conforme los parámetros de la citada codificación o en su defecto, conforme el Código General del Proceso, so pena de terminación el proceso conforme el art. 317 *ib*.

Por Secretaría, contabilícese el citado término vencido el cual ingresar las diligencias al Despacho para proveer como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 036 del
23 DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

Firmado Por:

**AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e94b430a2effb5980ddc38f064967ba8965265ec3fbb91b3688c284f4379ef22

Documento generado en 21/07/2021 02:37:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**